

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 4641** *Resolución de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias por la que se concede la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de las actividades "Proyecto subestación El Palmar, proyecto de industria para la construcción de la nueva subestación El Palmar, sita en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera" y "Reforma del proyecto de nuevas líneas subterráneas de media tensión 20 kV para unificación de la nueva subestación con la central 'C_El Palmar', sito en El Palmar, Barranco La Concepción, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera". Expedientes MT202300113 y MT202300090.*

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º - Solicitudes.

Con fecha 28 de abril de 2023, la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U. (en lo sucesivo EDRD), presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública e interés general para la ejecución de la infraestructura contemplada en el proyecto denominado "Proyecto de subestación El Palmar, proyecto de industria para la construcción de la nueva subestación El Palmar", con visado n.º 2023907012, de fecha 27 de abril de 2023, por el Colegio Oficial de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, junto con un anexo I de dicho "Proyecto de subestación El Palmar, proyecto de industria para la construcción de la nueva subestación El Palmar", con visado n.º 2023917715, de fecha 13 de noviembre de 2023, por el Colegio Oficial de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, asignándose el nº de expediente MT202300113.

Con fecha de 3 de agosto de 2023, EDRD presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias reiteración de solicitud de declaración de interés general de las instalaciones objeto del proyecto antes citado.

Con fecha 30 de abril de 2024, se aporta nuevo anexo I del proyecto para la construcción de la nueva subestación El Palmar, con número de visado n.º 2024906537, con objeto de actualizar la relación de bienes y derechos afectados acorde con las necesidades del proyecto, exponiendo las afecciones que supone la construcción de la instalación. Con fecha 3 de abril de 2023, la misma entidad EDRD presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa para la ejecución de la infraestructura contemplada en el proyecto denominado "Proyecto de nuevas líneas subterráneas de media tensión 20 kV para unificación de la nueva subestación de la central 'C_El Palmar'", con nº visado TF36910/00 de 16/03/2023, de la entidad C.O.I.I.TF., asignándose el nº de expediente MT202300090.

Con fecha 24 de noviembre de 2023, la misma entidad EDRD presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias un nuevo proyecto denominado "Reforma del proyecto de nuevas líneas subterráneas de media tensión 20 kV para unificación de la nueva subestación de la central 'C_El Palmar'", con nº visado TF36928/00 de 16/11/2023, de la entidad C.O.I.I.TF. asociado al expediente MT202300090.

2.º - Acumulación.

Con fecha 1 de abril de 2024, la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, mediante resolución n.º 345/2024, acumula los procedimientos iniciados por las solicitudes de autorización administrativa, declaración de interés general y declaración de utilidad pública de las actividades "Proyecto de subestación El Palmar, proyecto de industria para la construcción de la nueva subestación El Palmar", y "Reforma del proyecto de nuevas líneas subterráneas de media tensión de 20 kV para unificación de la nueva subestación con la central 'C_El Palmar'", ambos ubicados en el término municipal de San Sebastián de la Gomera, isla de la Gomera, con expedientes asignados MT202300113 y MT202300090.

3.º - Descripción de las instalaciones proyectadas.

La actuación consiste en la ejecución de una nueva subestación y de las líneas que la conectarán con la red existente, y las obras precisas para llevarlas a cabo:

A) Construcción de nueva subestación El Palmar, en el T.M. San Sebastián de la Gomera, isla de la Gomera: incluye la adecuación y habilitación del terreno, incluido el camino de acceso, y el espacio transitable entre subestaciones, la construcción de malla a tierra, del edificio con sala de control y sala de cabinas MT, la urbanización de la parcela de la subestación, el montaje de las celdas prefabricadas, la instalación de transformadores de potencia, reactancias de PAT, pararrayos de 66 y 20 kV, transformadores de intensidad y tensión de 66 kV, transformadores de TSA (servicios auxiliares), baterías de condensadores, armarios de control y protección y de armarios de comunicaciones.

B) Nuevas líneas de media tensión de 20 kV para unificación de la nueva subestación con la central "C_El Palmar", para lo que será preciso el desmontaje de dos torres metálicas de celosía (A600411 y A600412), 110 m de conductor aéreo LA-78 (línea SSebastian1), 110 m de conductor aéreo LA-56 (línea SSebastian2) y 10 m de conductor aéreo LARL-125E (línea Surlamero). Asimismo, incluye: la instalación de dos nuevas torres metálicas de celosía "A600412N" y "AP. N° 1" (una vez instaladas se denominarán "A601075" y "A601076"); regular los conductores aéreos existentes, de 267 metros entre el apoyo existente "A600073" y la torre metálica proyectada A600412N y 90 metros entre el apoyo existente "A600107" y la torre metálica proyectada AP. N° 1; instalar dos conversiones aéreo-subterráneo en la torre metálica proyectada A600412N y una conversión aéreo-subterráneo en la torre metálica proyectada AP. N° 1; construir varias canalizaciones, 63 metros aproximadamente, desde la torre metálica proyectada "AP. N°1" (una vez instalada se denominará "A601076") hasta la arqueta proyectada (AR2) en la esquina de la central térmica con calle El Lamero, 160 metros aproximadamente, desde el C.T. proyectado para E.D.A.M. (objeto de otro proyecto) hasta la arqueta proyectada (AR2) en la esquina de la central térmica con calle El Lamero (junto a arqueta existente AR2) y en dos canalizaciones paralelas (de 756 metros aproximadamente cada una) desde la arqueta proyectada (AR2) en la esquina de la central térmica con calle El Lamero (junto a arqueta existente AR2) hasta la entrada a la nueva subestación; reutilizar 40 m aproximadamente de la canalización desde la torre metálica proyectada A600412N (una vez instalada se denominará "A601075") hasta C.T. proyectado para E.D.A.M. (objeto de otro proyecto); realizar dos empalmes subterráneos en la arqueta tipo AR2 situada en la calle El Lamero (líneas "Nortelamer" y "Orone") y tendido de conductor subterráneo aproximadamente 2.872 metros del tipo RH5Z1 12/20kV 3x1x240 mm² Al en diferentes tramos de LSMT (líneas "Surlamero", "SSebastian2" y "Nortelamer") y aproximadamente 3.797 metros del tipo RH5Z1

12/20kV 3x1x400 mm² Al en diferentes tramos de LSMT (líneas "SSebastian1", "Orone", nueva interconexión 1, nueva interconexión 2).

4.º - Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía de fecha 8 de julio de 2024, publicado en el tablón del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera y en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, se sometió a período de información pública. Habiéndose recibido alegaciones en fecha 21 de julio de 2024 por parte de D^a Inés Delgado Darías y de D^a Teresa de Jesús Delgado Darías, en relación a las referencias catastrales de la parcela 2.04, y al constatar que efectivamente había un error material, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a efectuar un nuevo anuncio y se sometió a información pública nuevamente durante el plazo de 30 días, mediante:

Anuncio de la Dirección General de Energía de fecha 22 de julio de 2024, publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 199, de 17 de agosto de 2024, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 107, de 4 de septiembre de 2024, publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 162 de 19 de agosto de 2024, anuncio en el periódico "El Día" de fecha 23 de agosto de 2024, anuncio en el tablón del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera y anuncio en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.

Durante el trámite de información pública se recibieron alegaciones por parte de D^a Inés Delgado Darías y de D^a Teresa de Jesús Delgado Darías.

En fecha 12 de agosto de 2024, Edistribución Redes Digitales S.L.U. da respuesta a las alegaciones solicitando que se realice la oportuna corrección de la titularidad, referencia catastral y naturaleza del terreno de la parcela 2.04, aportando para ello documentación acreditativa. En fecha 3 de octubre de 2024 se aporta escrito, contrato de compra y cesión de uso de finca rústica donde se emplazará la subestación y nota simple, por parte de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. solicitando lo siguiente:

1.- Cambio de titularidad en la parcela 1 del proyecto: donde aparece "Herederos de Antonio González", deberá aparecer "Mercedes González Pérez".

2.- Para que la RBDA quede acorde con la realidad se habrá de especificar de la siguiente manera:

- Ocupación temporal subestación: 1.050 m², de los cuales 752 m² corresponden a los titulares particulares y 298 m² a la parte de REE.

- Ocupación temporal acceso: 92 m², estando en la parte de REE.

- Total ocupación temporal: 1.142 m², de los cuales 390 m² afectan a REE y 752 m² a los propietarios particulares.

5.º - Informes solicitados y respuestas recibidas.

Durante la tramitación del expediente MT202300113, se ha solicitado la emisión de informes a las siguientes administraciones, organismos y empresas:

1) Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera: se solicita emisión de

informe en un plazo máximo de 20 días mediante oficio de fecha 9 de mayo de 2023, constando acuse de recibo del día 09/05/23, no recibándose respuesta por parte de dicha entidad.

2) Consejo Insular de Aguas de La Gomera: con fecha 27 de junio de 2023 se recibe informe n.º 171/2023-Inf con carácter de conformidad. Durante la tramitación del expediente MT202300090, se ha solicitado la emisión de informes a las siguientes Administraciones, Organismos y empresas:

1) Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera: con fecha 3 de abril de 2024 se recibe informe n.º 2023/001600 con carácter favorable.

2) Consejo Insular de Aguas de La Gomera: con fecha 2 de febrero de 2024 se recibe informe n.º 124/2023-Inf con carácter de conformidad.

3) Cabildo de La Gomera: con fecha 15 de diciembre de 2023 se recibe informe n.º 3470/2023 con carácter favorable.

6.º - Declaración de Interés General.

Con fecha 18 de septiembre de 2023 EDRD presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud motivada de declaración de interés general de las instalaciones objeto del proyecto antes citado.

Con fecha 15 de abril de 2024 la Dirección General de Energía emite informe propuesta para la declaración de interés general, por razones de excepcional interés, de las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones contempladas en los proyectos descritos anteriormente, basado en los siguientes fundamentos:

Con fecha 20 de septiembre de 2022, el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias emite Orden n.º 342/2022, por la que declara el interés general de los proyectos eléctricos de Alta Tensión denominados "Nuevo enlace eléctrico submarino, doble circuito, entre la subestación Chío (Tenerife) y la subestación El Palmar (La Gomera)", "reformado del proyecto técnico de la nueva subestación eléctrica El Palmar de La Gomera 66 kV y del tramo subterráneo en la isla de La Gomera entre el PK 0+580 y la SE El Palmar del enlace subterráneo-submarino de doble circuito entre la SE Chío y la SE El Palmar" y "Nueva subestación eléctrica Chío 66 kV", con expedientes asignados SE-2021/001, SE-2021/002 y SE-2021/003. Los proyectos descritos de esta actuación son complementarios a las instalaciones de expedientes SE-2021/001, SE-2021/002 y SE-2021/003, declaradas de Interés General por la citada Orden, funcionando ambas unidas eléctricamente como un conjunto, no pudiendo explotarse de forma efectiva por separado, por lo que es necesario declararla igualmente de interés general.

Por lo tanto los fundamentos jurídicos son coincidentes y complementarios a los de la citada orden de 20 de septiembre de 2022.

Con fecha 26 de abril de 2024 el Consejero de Transición Ecológica y Energía dicta orden n.º 100/2024 por la que se declara el interés general de los proyectos.

7.º - Consultas al Ayuntamiento y Cabildo afectados de conformidad con el artículo 6bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

La Orden nº 100/2024, de 26 de abril de 2024, por la que se declara el interés

general de las instalaciones proyectadas, son trasladadas al Cabildo de La Gomera, con fecha 7 de mayo de 2024 y al Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera en fecha 6 de mayo de 2024, concediéndoles un plazo de un mes, de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, a los efectos de que informen sobre la conformidad o disconformidad del proyecto con el planeamiento territorial o urbanístico en vigor, haciéndoles saber que transcurrido dicho plazo se entenderá evacuado el trámite y se continuará el procedimiento, no habiéndose recibido respuesta a la misma.

8.º - Evaluación Ambiental.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental estará excluida de dicho procedimiento según resolución del Director de Energía n.º 1534/2024, en fecha 20 de noviembre de 2024.

9.º - Desafectación y afectación.

Existe una franja de terreno que había sido afectada anteriormente por el procedimiento tramitado para la construcción de la subestación eléctrica de El Palmar en la Gomera de 66 kV, expedientes SE-2021/001 y SE-2021/002, resultando esta ocupación viable y compatible técnicamente con el mismo.

Durante el periodo de información pública se incluyó la parcela con referencia catastral (1286301BS8018N0000YZ), informándose que respecto a esta parcela se está tramitando un procedimiento de desafectación y afectación simultánea a la nueva finalidad de utilidad pública.

Se ha comunicado en fecha 7 de junio de 2024 por parte de REE la viabilidad y compatibilidad técnica de la ocupación por parte del proyecto de EDRD de una franja de terreno previamente expropiado por REE para la Subestación, así como escrito al mismo de conformidad en fecha 14 de junio de 2024 por parte de EDRD. Se trata en concreto de:

- Ocupación pleno dominio subestación: 364 m².
- Ocupación servidumbre de acceso: 125 m².
- Ocupación temporal subestación: 1.050 m², de los cuales 752 m² corresponden a los titulares particulares y 298 m² a la parte de REE.
- Ocupación temporal acceso: 92 m², estando en la parte de REE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La ejecución de las instalaciones contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por

el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II.- La Orden nº 100/2024, de 26 de abril de 2024, del Consejero de Transición Ecológica y Energía por la que se declaran de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de los proyectos antes señalados, de las obras según el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

III.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

IV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

V.- En el anexo a la presente resolución se relacionan los bienes, derechos y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En dicho documento se identifican las afecciones a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas.

VI.- El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía. Asimismo, también tiene atribuidas las competencias para la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones energéticas a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, de la urgente ocupación de los mismos, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar la autorización administrativa para la ejecución de las instalaciones contempladas en los proyectos "Proyecto de Subestación El Palmar, proyecto de industria para la construcción de la nueva subestación El Palmar" con número de expediente MT202300113 y el proyecto denominado "Reforma del proyecto de nuevas líneas subterráneas de media tensión 20 kV para unificación de la nueva subestación de la central «C_EIPalmar»", con nº de expediente MT202300090, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y

puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Declarar de utilidad pública las instalaciones contempladas en los documentos de proyecto anteriormente indicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En el anexo de la presente resolución se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Mediante esta declaración de utilidad pública se procede a la desafectación de la parcela con referencia catastral (1286301BS8018N0000YZ) en favor de Red Eléctrica Española, S.A., constituida mediante la resolución n.º 2154/2022 de fecha 28 de diciembre de 2024, y proceder a afectar en favor de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. la franja de terreno descrita en el anexo.

Tercero.- El plazo máximo para presentar la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones será de 18 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha solicitud se ajustará a los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre.

Cuarto.- La ejecución de las instalaciones se ajustará estrictamente al proyecto identificado en la presente resolución, excepto las modificaciones no sustanciales, que deberán contemplarse como anexos al certificado de dirección y finalización de obra según lo indicado en el artículo 45 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre. Cualquier modificación sustancial de las características de la instalación autorizada exigirá nueva resolución de autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de dicho Reglamento.

Quinto.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados.

Sexto.- La instalación deberá ser ejecutada por instalador o empresa instaladora en alta tensión.

Séptimo.- Durante el desarrollo y ejecución de las instalaciones, se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Octavo.- Esta autorización se concede con los efectos previstos en el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario y sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización o intervención exigible por la legislación vigente, cuyo otorgamiento compete a otras administraciones y organismos públicos.

Noveno.- Por lo tanto, según el punto 7 del artículo 6 bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, esta autorización legítima por sí misma la ejecución de los actos de construcción, edificación y uso del suelo incluidos en los correspondientes proyectos de instalaciones de generación, transporte y distribución, sin necesidad de ningún otro instrumento de planificación territorial o urbanística y tendrán el carácter de autorización especial equivalente a la licencia urbanística municipal, a los efectos de lo previsto en el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o norma que lo sustituya, con relación al devengo y a la liquidación municipal de oficio o a la autoliquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Décimo.- Previos los trámites legales oportunos, la administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones del solicitante que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- En materia de caducidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

Segundo.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.

"Proyecto subestación El Palmar proyecto de industria para la construcción de la nueva subestación El Palmar" y "Reforma del proyecto de nuevas líneas subterráneas de media tensión 20 kV para unificación de la nueva subestación con la central 'C_EIPalmar', sita en término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera."

Parcela Proyecto	Propietarios	Referencia Catastral	Superficie parcela (m ²)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m ²)	Ocupación de pleno dominio de SET EDE dentro de pleno dominio de REE (m ²)	Ocupación Servidumbre de Acceso (m ²)	Ocupación Servidumbre de Acceso dentro de pleno dominio de REE (m ²)	Ocupación de pleno dominio de SET EDE dentro de camino de pleno dominio de REE (m ²)	Ocupación Temporal Subestación (m ²)	Ocupación Temporal acceso (m ²)	Servidumbre Subterránea a Líneas MT (m ²)	Naturaleza del terreno

1	ALVAREZ GONZALEZ LUIS PASTOR GONZALEZ FRANCISCO JAVIER PASTOR GONZALEZ MARIA CANDELARIA DALLOZ BENOIT- GONIN DANIELLE DARIAS ALVAREZ MARIA SONIA DARIAS ALVAREZ ANTONIO JOSE GONZALEZ DALLOZ MIGUEL FERNANDO GONZALEZ DALLOZ MARIA JESUS GONZALEZ DALLOZ ALVARO JOSE GONZALEZ PEREZ MERCEDES GONZALEZ DE LEON MARIA TERESA RED ELECTRICA DE ESPAÑA SAU	1286301BS8018 N0000YZ	57.941	2.667	340	1.124	125	24	1.050 (*)	92 (*)	64	Rústico
2.01	DARIAS VEGUERO ISABEL	1788501BS8018 N0001IX	3.859			504				305		Urbano
2.02	-	1788502BS8018 N0001JX	2.627			349				237		Urbano
2.03	PANADERIA LA CONCEPCION SL	1788503BS8018 N0000WZ 1788503BS8018 N0001EX	3.805			185				118		Rústico
2.04	DARIAS NOVARO JULIA INES DELGADO DARIAS TERESA DE JESUS DELGADO DARIAS INES DARIAS ALVAREZ MARIA SONIA DARIAS ALVAREZ ANTONIO JOSE	1788504BS8018 N0000AZ 1788504BS8018 N0001SX	3.602			185				116		Rustico
2.05	DARIAS VEGUERO FILIBERTO	1788505BS8018 N0001ZX	3.402			209				131		Urbano
2.06	CIA CERVECERA DE CANARIAS SA	1788506BS8018 N0001UX	7.164			411				257		Urbano
2.07	DARIAS PRINCIPE ISABEL DARIAS PRINCIPE ALBERTO JOSE FILIBERTO	1788507BS8018 N0001HX	6.787			435				272		Urbano
2.08	DARIAS NOVARO JULIA INES DELGADO DARIAS TERESA DE JESUS DELGADO DARIAS INES DARIAS ALVAREZ MARIA SONIA DARIAS ALVAREZ ANTONIO JOSE	1788508BS8018 N0001WX	5.846			416				260		Urbano
2.09	DARIAS PRINCIPE ISABEL DARIAS PRINCIPE ALBERTO JOSE FILIBERTO	1788509BS8018 N0001AX	10.975			524				365		Urbano

(*) Ocupación temporal subestación: 1.050 m², de los cuales 752 m² corresponden a los titulares particulares y 298 m² a la parte de REE.

Ocupación temporal acceso: 92 m², estando en la parte de REE.

Total ocupación temporal: 1.142 m², de los cuales 390 m² afectan a REE y 752 m² a los propietarios particulares.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de noviembre de 2024.- El Director General de Energía, Alberto Hernández Suárez.

ID: A250005054-1